



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2021 00344 00

Asunto: Remite carta Rogatoria

Auto: No. 426

Dispuesto el Despacho a realizar las diligencias de notificación a la señora Ángela Lucía Velásquez Grisales, por comisión del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, se avizora que la comunicación debe ser practicada en el municipio de Copacabana –Antioquia-.

Es por ello, que esta Judicatura en atención a lo dispuesto en el artículo 609 del C. G. del P. referente a la competencia, encuentra pertinente enviar las diligencias a los Jueces del Circuito de Bello, para que, como autoridad competente impulse la notificación requerida para la señora Ángela Lucía Velásquez Grisales. Remítase el expediente por la Secretaría del Despacho de la forma más expedita, al Juez del Circuito de Bello Antioquia.

CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1d95fffa2e8e496f3131d279983195d9136a4ad4b7d75764d0316cd015813af

Documento generado en 27/09/2021 07:13:06 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**